INFORME DE EVALUACIÓN
(MARZO 27 DE 2026)
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
MM-CAS-CCESAL-003-2026

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL I FESTIVAL DEPARTAMENTAL DEL TROMPO Y LA ZARANDA, JUEGOS TRADICIONALES DE SEMANA SANTA EN MANÍ – CASANARE.
Oferente No. 1:	**"CORPORACIÓN MULTIVERSE",** con Nit. 901.654.979-1; representada legalmente por **GONZALO ANTONIO MILLÁN RUBIO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.258.207 de Bogotá.

El comité evaluador, designado para el presente proceso de selección, procede a emitir informe de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación, en los siguientes términos:

I. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

a. Documentos Jurídicos

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:			**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**
2.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS			**SI**	**NO**	**N/A**	
Carta de presentación de la propuesta	Debidamente diligenciada de conformidad con el Formato		X			
Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal	Documento con Rep. Legal y reglas del consorcio ó U.T., Debidamente firmado por los Integrantes y su R/L				X	
Certificado de existencia y representación legal	Fecha mínima de expedición menor a 30 días		X			
	Objeto de acuerdo al objeto a contratar		X			
	Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato				X	
Garantía de seriedad de la Oferta	Asegurado Beneficiario:	Municipio de Maní, Casanare, NIT 800.008.456-3	X			Se aporta póliza No. 625 47 994000005610 de fecha 25 de Marzo de 2026, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.
	Vigencia de la Garantía:	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	X			
	Cuantía	Diez por ciento (10%) del Presupuesto oficial	X			

	Tomador afianzado:	Oferente	X			
	Objeto y No. de la Convocatoria		X			
	Firmada por el R/L		X			
Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales	Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad artículo 50 de la Ley 789 de 2002		X			
Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación	Se hizo verificación en las páginas correspondientes. (Ver anexos).		X			
Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Presenta certificado vigente		X			
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	Presenta documento		X			
Certificado de Inspección, Vigilancia y Control	Presenta documento		X			

CONCEPTO PRELIMINAR: La propuesta presentada por el oferente **"CORPORACIÓN MULTIVERSE",** con Nit. 901.654.979-1; representada legalmente por el Señor **GONZALO ANTONIO MILLÁN RUBIO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.258.207 de Bogotá., **ESTÁ HÁBILITADA JURÍDICAMENTE,** por cumplir con los requisitos exigidos en la Invitación a presentar Oferta.

b. Documentos financieros

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN			
		Requisito habilitante	**Verificación**
Numeral 2.2. **Documentos financieros.**	**2.2.1**	**Copia del Registro Único Tributario** (RUT)	Verificada la propuesta se evidencia que con su oferta el oferente aporta copia legible del Formulario del registro único tributario, acreditando lo requerido. - **Cumple.**
	2.2.2	**Eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro** **Gastos de implementación de los <u>proyectos en el año 2024</u>** **Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024**	La ESAL aporta la certificación a la que hace referencia el inciso final del numeral 2.2.2 de la Invitación a presentar Oferta. Así mismo aporta los estados financieros dictaminados; sin embargo, no allega la certificación de los mismos, documento exigido para efectos de verificación. En consecuencia, se requiere aportar la

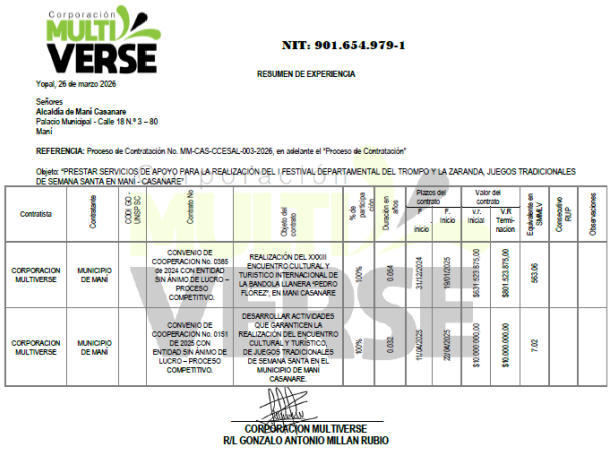
			certificación de los estados financieros presentados. La ESAL debe subsanar. **No cumple**.
	2.2.3	**Capacidad Financiera**	
	Índice de Liquidez *Mayor o Igual a 2,76*		Verificado el Certificado aportado por el proponente, se certifica la información financiera con corte a 31/12/2024 en: 32,92- **Cumple.**
	Índice de Endeudamiento *Menor o Igual a 0,82*		Verificado el Certificado aportado por el proponente, certifica la información financiera con corte a 31/12/2024 en: 0,36 - **Cumple.**
	Concepto preliminar de la verificación de requisitos habilitantes financiero.		
	Conforme a los documentos allegados en la propuesta presentada por el oferente **"CORPORACIÓN MULTIVERSE",** con Nit. 901.654.979-1; representada legalmente por el Señor **GONZALO ANTONIO MILLÁN RUBIO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.258.207 de Bogotá**",** se pudo constatar en la verificación de requisitos habilitantes financieros que el oferente presenta y acredita los documentos requeridos por los sub numerales 2.2.1 y 2.2.3 pero no todos los del sub numeral 2.2.2 del numeral 2.2. Documentos Financieros de la Invitación a presentar Oferta, por lo tanto, el oferente **"CORPORACIÓN MULTIVERSE",** con Nit. 901.654.979-1; representada legalmente por el Señor **GONZALO ANTONIO MILLÁN RUBIO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.258.207 de Bogotá, se encuentra **HABILITADO** financieramente.		

c. Documentos Técnicos

Requisito habilitante	**Proponente: "CORPORACIÓN MULTIVERSE", con Nit. 901.654.979-1**	
	Cumple / No Cumple	Anotación
2.3.2.1. Experiencia específica habilitante del proponente. El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos: • En máximo dos (2) Contratos, convenios de asociación o contratos competitivos celebrados con entidades públicas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso cuyos objetos y/o alcance hayan sido o se relacionen con el desarrollo de programas culturales y de fomento de la cultura que contengan el desarrollo y/o promoción de actividades culturales y artísticas (festividades); y cuyo valor total facturado sumado en conjunto sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en	Cumple	

<table>
<tr>
<td>S.M.M.L.V. para lo cual deberá allegar copia del convenio y/o contrato y sus actas de liquidación.

• Y que al menos uno de esos contratos dentro de su alcance o cuyo objeto guarde similitud con la realización de juegos tradicionales de Semana Santa


Corporación MULTIVERSE
NIT: 901.654.979-1
RESUMEN DE EXPERIENCIA
Yopal, 26 de marzo 2026
Señores
Alcaldía de Maní Casanare
Palacio Municipal - Calle 18 N.º 3 – 80
Maní
REFERENCIA: Proceso de Contratación No. MM-CAS-CCESAL-003-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL I FESTIVAL DEPARTAMENTAL DEL TROMPO Y LA ZARANDA, JUEGOS TRADICIONALES DE SEMANA SANTA EN MANÍ - CASANARE"
<table>
<tr><th>Contratista</th><th>Contratante</th><th>COD. SIG - UNSP SIC</th><th>Contrato No</th><th>Objeto del contrato</th><th>% de participa cion</th><th>Duración en años</th><th>Plazos del contrato
F. inicio</th><th>F. inicio</th><th>Valor del contrato
V.r. inicial</th><th>V.R. Termi-nacion</th><th>Equivalente en SMMLV</th><th>Consorcio/ RUP</th><th>Observaciones</th></tr>
<tr><td>CORPORACION MULTIVERSE</td><td>MUNICIPIO DE MANI</td><td></td><td>CONVENIO DE COOPERACION No. 0365 de 2024 CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – PROCESO COMPETITIVO.</td><td>REALIZACIÓN DEL XXXIII ENCUENTRO CULTURAL Y TURISTICO INTERNACIONAL DE LA BANDOLA LLANERA "PEDRO FLÓREZ", EN MANI CASANARE</td><td>100%</td><td>0,004</td><td>31/12/2024</td><td>19/01/2025</td><td>$631.923.875,00</td><td>$801.523.875,00</td><td>963,06</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CORPORACION MULTIVERSE</td><td>MUNICIPIO DE MANI</td><td></td><td>CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 0151 DE 2025 CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – PROCESO COMPETITIVO.</td><td>DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA REALIZACION DEL ENCUENTRO CULTURAL Y TURISTICO, DE JUEGOS TRADICIONALES DE SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE MANI CASANARE</td><td>100%</td><td>0,032</td><td>11/04/2025</td><td>20/04/2025</td><td>$10.000.000,00</td><td>$10.000.000,00</td><td>7,02</td><td></td><td></td></tr>
</table>
CORPORACION MULTIVERSE
R/L GONZALO ANTONIO MILLAN RUBIO</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>2.3.3. Equipo Mínimo Requerido
El proponente deberá relacionar con su propuesta que cuenta con los equipos mínimos requeridos para el desarrollo del objeto contractual, debiendo indicar si es de su propiedad o alquilado, lo cual debe ser acreditado con los respectivos soportes.</td>
<td>Cumple</td>
<td>Aporta los documentos acreditando lo requerido conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.3.</td>
</tr>
<tr>
<td>2.3.4. Personal mínimo requerido
El proponente deberá presentar con su propuesta las hojas de vida de los profesionales mínimos requeridos, según lo descrito y requerido en el “anexo de especificaciones técnicas”</td>
<td>Cumple</td>
<td>El evaluador técnico verifica la documentación aportada con la que se estaría acreditando el personal mínimo requerido</td>
</tr>
<tr>
<td>2 2.3.5. Reputación
La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la ESAL que va a recibir los recursos públicos</td>
<td>Cumple</td>
<td>El evaluador técnico verifica la documentación aportada con la que se estaría acreditando estos requisitos.</td>
</tr>
</table>

1.- MANEJO DEL RIESGO: Teniendo en cuenta lo anterior y con la finalidad de mitigar el riesgo en la ejecución en la organización y/o realización de eventos culturales y artísticos, la Entidad recopila la información disponible sobre la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, para conocer a fondo sus actividades y desempeño demostrado en años anteriores. La cual por una parte está demostrada en el consolidado de la contratación con entidades del Estado señalada en el literal B de experiencia, contratos y/o convenios que se encuentran liquidados a la fecha. El manejo del riesgo se hará dependiendo de la clase del riesgo que se presente y para ello se tienen medidas de mitigación como garantías de pólizas. Por otra parte, para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores y miembros de la junta de la ESAL; así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas. Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las ESAL **2.- RECONOCIDA IDONEIDAD** El municipio en cumplimiento al Decreto 092 de 2017, para establecer las características de reconocida idoneidad, la entidad sin ánimo de lucro debe acreditar lo siguiente: • La entidad sin ánimo de lucro debe contar con la certificación Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Gobernación de Casanare; expedida por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales. Dando cumplimiento a la Ley 22 de 1987 en la cual designó a los gobernadores para realizar Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL y a su vez delegó mediante Decreto 0201 del 18 • de octubre de 2016 a la Dirección Técnica de Asuntos Municipales esta función. En concordancia con el Decreto 092 de 2017. • La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con capacidad administrativa para la puesta en marcha del convenio y/o contrato a celebrar, representados en recurso humano y operativo. • **RECURSO HUMANO.** La entidad privada sin ánimo de lucro debe contar con la capacidad administrativa para la puesta en marcha del convenio a celebrar, representado en recursos humanos. Esta información se constatará con los pagos a seguridad social o la certificación por parte del contador o revisor fiscal de la entidad, del personal que tengan vinculado. • **RECURSOS OPERATIVOS:** La entidad privada sin ánimo de lucro debe contar con la capacidad administrativa para la puesta en marcha del convenio a celebrar, representado en recursos humanos: • Esta información se constatará con los certificados de los recursos operativos o logísticos con los que cuenta. (transporte, herramientas tecnológicas).		

2.3.5. Estructura organizacional. La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con una estructura organizacional solida; la cual deberá soportar mediante copia del acta donde se apruebe su conformación y funcionamiento. (Estructura organizacional y operativa) determinado en cada departamento o división su manual de funciones y los responsables para lo cual deberá acreditar hoja de vida con sus soportes legales y estar al día en seguridad Social. La entidad privada sin ánimo de lucro debe contar con el equipo administrativo necesario para cumplir con las actividades a ejecutar. Para ello, debe presentar un organigrama de la estructura de la ESAL, señalando el equipo misional, técnico y administrativo que tiene según su organización. Esta información se constatará con los pagos a seguridad social o la certificación por parte del contador o revisor fiscal de la entidad.	Cumple	Aporta los soportes que acreditan el requisito dispuesto en el numeral 2.3.5 de la Invitación a presentar oferta.
2.3.6. Política de conflictos de interés. La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de cooperación deberá contar con una política de conflictos de interés, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.	Cumple	Aporta documento de la política conforme a lo dispuesto en el numeral 2.3.6 de la Invitación a presentar oferta.
2.3.7. Política de riesgos operativos La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de cooperación deberá contar con una política de riesgos operativos, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.	Cumple	Aporta documento de la política conforme a lo dispuesto en el numeral 2.3.7 de la Invitación a presentar oferta.
2.3.8. Política de archivo de documentos La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de asociación deberá contar con una política de archivo de documentos, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.	Cumple	Aporta documento de la política conforme a lo dispuesto en el numeral 2.3.8 de la Invitación a presentar oferta.
2.3.9. Política de compensación de administradores y miembros de la junta. La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de asociación deberá contar con una política de compensación de administradores y miembros de la junta, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.	Cumple	Aporta documento de la política conforme a lo dispuesto en el numeral 2.3.9 de la Invitación a presentar oferta.

2.4 De carácter económico. El oferente deberá presentar su propuesta económica, para lo cual, deberá diligenciar en su totalidad el Anexo - Oferta económica, relacionando las actividades o elementos, las unidades y cantidades, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente so pena de rechazo de la propuesta, igualmente deberá incluir el valor de cada uno de los ítems determinados anteriormente y su total. La no presentación del Anexo - Oferta económica, o la presentación de este con errores de tipo legal o la no suscripción por la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal generarán rechazo de la propuesta.	Cumple	Verificado el Anexo propuesta económica se evidencia que: La oferta se presenta en el Anexo del pliego de condiciones del presente proceso. La oferta incluye las actividades, unidades de medida y cantidades requeridos por la Entidad. Los valores unitarios ofertados no superan el presupuesto oficial para cada uno de los ítems. El valor total no supera el valor del presupuesto oficial y no presenta corrección aritmética.
Concepto:	CONCEPTO PRELIMINAR: La propuesta presentada por el oferente **““CORPORACIÓN MULTIVERSE”,** con Nit. 901.654.979-1; representada legalmente por **GONZALO ANTONIO MILLÁN RUBIO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.258.207 de Bogotá., ESTÁ HABILITADA TÉCNICAMENTE, por incumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La ESAL debe subsanar conforme a lo dispuesto en el presente informe.	

II. EVALUACIÓN DE LA OFERTA - PROYECCIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONDICIONES Numeral 1	Calificación Parcial

	Reputación Regional del Proponente (Máximo 10 puntos)	**Reconocimiento por eventos Artísticos** (Máximo 30 puntos)	
1. **Factor Calidad - (Reputación – Reconocimiento)** (Máximo 60 puntos)	No acredita requisito **0.00 puntos**	Presenta 3 actas de liquidación; (se valida acta del contrato 092 de 2024 con el Municipio de La Primavera, Vichada, por cuanto en su contenido se lee que el contrato se termina y liquida…) **30.00 puntos**	**30.00**
	Fomento y Promoción Cultural desde la Formación (Máximo 20 puntos)		
	Presenta soportes, de procesos de formación y transferencia de conocimientos, en tal sentido **0.00 puntos**		
		Total Puntos	**30.00**
2. **Factor Económico** (Máximo 40 puntos)	**Numeral 2** Ofrecimiento Económico (Máximo 40 puntos)		**Calificación Parcial**
	$\text{Puntaje i} = \{ \frac{(40 * VMIN)}{Vt}$ **VMIN** = Menor valor de las ofertas válidas **Vi**= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i **i** = Número de la oferta **40.0 puntos**		**40.0**
		Total Puntos	**40.0**
		CALIFICACIÓN TOTAL (Máximo 100 puntos)	**70.00**

En virtud de lo anterior el comité evaluador deja constancia que la propuesta presentada por el oferente, **““CORPORACIÓN MULTIVERSE”,** con Nit. 901.654.979-1; representada legalmente por el Señor **GONZALO ANTONIO MILLÁN RUBIO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.258.207 de Bogotá., **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en la Invitación a presentar Ofertas, conforme a las observaciones consignadas en el presente

informe; en tal sentido, se proyecta la asignación de puntaje la cual queda condicionada a que la ESAL subsane lo requerido.

El puntaje a obtener sería de **70.00** puntos sobre **100.00**.

Cordialmente,

OSMAR BARRERA BARRERA
Requisitos habilitantes técnicos y económicos

ELIZABETH BONILLA RINCÓN
Requisitos Habilitantes Jurídicos

Datos del ciudadano

Señor(a) GONZALO ANTONIO MILLAN RUBIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 80258207.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, marzo 27, 2026 - Hora de consulta: 11:08:34

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 209- 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exi- ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

opyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
esarrollado por: CDI Software Colombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de marzo de 2026, a las 11:09:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80258207
Código de Verificación	8025820726032711O912

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:10:21 AM horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80258207**

Apellidos y Nombres: **MILLAN RUBIO GONZALO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/03/2026 11:11:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80258207** y Nombre: **GONZALO ANTONIO MILLAN RUBIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137245949** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.